

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU POSTERIOR PERMUTA POR TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO S.A. DE C.V., Y DONACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, las y los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano y Baltazar Gaona García; Presidenta integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, respectivamente, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracción XIV, 64 fracciones I y V, 80, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su posterior permuta por tres bienes inmuebles propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A. de C.V., y donación al Instituto Mexicano del Seguro Social*, de conformidad con a los siguientes:

MOTIVOS Y CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado y sus municipios.

Que la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, es competente para legislar en materia de Hacienda y que sean de materia del análisis de esta comisión; así mismo, conforme al contenido de la fracción V del artículo 64 de la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, tienen la facultad de presentar Iniciativas con Carácter de Dictamen cuando el asunto sea de urgente y obvia resolución.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Con fecha 08 de Julio del año 2022 dos mil veintidós, en reunión de trabajo con el Ejecutivo del Estado en donde expreso que se ha reunido

con las diferentes fracciones y representaciones parlamentarias del congreso de Michoacán a las cuales les ha manifestado la necesidad de desincorporar predios propiedad del estado a efecto de permutar con el IMSS para acrecentar la infraestructura en materia de salud, acción con la cual la población de Michoacán será beneficiada directamente, así mismo solicita a esta comisión respetuosamente iniciar los trabajos para la desincorporación del predio propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para su posterior permuta por tres bienes inmuebles propiedad de “Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A. de C.V.”, mismos que serán dados en donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, para tal efecto el Ejecutivo hizo entrega del expediente técnico a esta comisión de Hacienda.

Del documento referido, los integrantes de esta Comisión pudimos observar que después del análisis de la información presentada por el Ejecutivo del Estado, se desprende lo siguiente:

...Que mediante escrito de fecha 14 de enero de 2021, el Ing. José Luis Solórzano García Presidente del Consejo de Administración y Director General de Hogares Herso, solicitó al Lic. Emmanuel Aguilar Vieyra, Director de Patrimonio Estatal, en ese entonces, llevar a cabo la permuta del inmueble ubicado en la Avenida Madero Poniente s/n, propiedad de la empresa que representa con una superficie de 37,500 m2, por la propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán, ubicada en la Avenida al Recinto Ferial, la cual cuenta con una superficie de 36,000 m2, a fin de que se pueda llevar a cabo la construcción de un Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS...

... Que los inmuebles propuestos y propiedad de “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, S.A. de C.V. para llevar a cabo la permuta, son propiedad de la empresa mencionada, información derivada de la verificación física realizada por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio Estatal y que a continuación se describen:

INMUEBLE 1. Datos Técnicos número SFA/SA/DPE/004/2022, del 30 de junio del 2022, verificación física del inmueble denominado lote comercial 2, del Conjunto Habitacional Tipo Popular, denominado “Villas del Pedregal” en el municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con Escritura Pública número once mil cuarenta y tres, del día veintiocho del mes de enero del año 2016, el Contador Público Adrián Solórzano García, apoderado de la empresa “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, solicitó la protocolización del Oficio SDUMA-DDU-4350/2015, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Morelia, Michoacán, el día 1 de diciembre del 2015, mediante el cual se autoriza la

QUINTA RECTIFICACIÓN de la autorización definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Popular (densidad hasta de 75 viv/ha), con viviendas unifamiliares y bajo el régimen de propiedad en condominio denominado “Villas del Pedregal”, en su primera etapa, constituido sobre la fusión de las parcelas 18 Z-1 P2/7, 32 Z-1 P2/7 y 40 Z-1 P2/7 que pertenecieron al Ejido de Tacicuaró debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro 00000015, Tomo 00013032, correspondiente al Distrito de Morelia, con sus medidas y colindancias.

INMUEBLE 2. Datos Técnicos número SFA/SA/DPE/005/2022, del 30 de junio del 2022, verificación física del inmueble al predio rústico... calle: El Cajón Chico, sin número en San José Itzcuaró, Capula, en el municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, Con Escritura Pública número 10,373 se celebró contrato de compra-venta de inmueble, que celebran por una parte como vendedora la Señorita María Elvira Gutiérrez Calderón, y de la otra parte como compradora la Sociedad Denominada “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro Número 0000009, Tomo 00012376, correspondiente al Distrito de Morelia, con sus medidas y colindancias.

INMUEBLE 3. Datos Técnicos número SFA/SA/DPE/006/2022, del 30 de junio del 2022, verificación física del inmueble del predio rústico... calle: El Cajón Chico, en San José Itzcuaró, Capula, en el municipio y Distrito de Morelia, Michoacán. Con Escritura Pública número ocho mil seiscientos dos, adquirido por compra-venta de inmueble, que celebran de una parte como vendedor el C. Héctor Rogelio Gutiérrez Calderón, y de la otra parte la empresa denominada “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, S.A. de C.V., debidamente registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro Número 00000022, Tomo 00008927 del Distrito de Morelia; con sus medidas y colindancias.

... Que la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, cuenta actualmente con la mayoría de camas de hospitales disponibles en la entidad, distribuidas principalmente en el Hospital General IMSS HGZ 83 con 90 camas y el Hospital General HGR 1 CHARO con 250, para un total de 340 camas, sin embargo la población derechohabiente del IMSS en el Municipio de Morelia es de más de 400 mil personas, a las cuales debemos de sumar al menos otras 50 mil personas derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social que radican en los municipios colindantes al Municipio de Morelia y que son remitidos para su atención en los centros hospitalarios del IMSS del Municipio....

...En resumen existe una gran cantidad de derechohabientes en la zona poniente de nuestra capital y los

centros hospitalarios de segundo nivel del IMSS, se localizan distantes de los nuevos centros poblacionales existentes en dicha zona, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha entablado pláticas con la actual administración estatal a efecto de remediar dicha situación mediante la construcción, equipamiento y puesta en Marcha de un Nuevo Hospital General de Zona con 260 camas disponibles, dicho hospital, además de elevar a un 76% el número de camas disponibles en las instalaciones hospitalarias del IMSS en el Municipio de Morelia y para los municipios circundantes al mismo, tendrá un inversión según estimaciones del IMSS de \$2,514 millones de pesos, la ficha técnica del referido proyecto precisa que adicional a la inversión y el aumento de la disponibilidad de camas, dichas instalaciones contarán con los servicios médicos y para derechohabientes del IMSS de: consulta externa de especialidades, urgencias, cirugía, hemodinámica, medicina física y rehabilitación, U.C.I.A, U.C.I.P, U.C.I.N, radioterapia, hospitalización, auditorio, nutrición y dietética, central de esterilización (C.E.Y.E.), archivo clínico, farmacia, clínica de mama, hemodiálisis, resonancia magnética, endoscopias y clínica de catéteres.

El IMSS a través del documento H.G.R. 260 CAMAS, elaborado por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel titular del órgano de operación administrativa desconcentrada regional Michoacán del IMSS, determinó que el predio ubicado en la antigua carretera federal México-Guadalajara, ubicado al costado del Fraccionamiento Villas Del Pedregal, es la mejor opción para la construcción de dicho nosocomio, parte de dicho predio consisten en tres inmuebles propiedad de la “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, S.A. de C.V. y comprenden un total de 37,500 M2, en su conjunto, lo cual equivalen a un 61.5% del total de los 60,000 M2 que se requieren para que el IMSS ejecute el proyecto del Hospital Regional General, con una superficie total de terreno sumando los tres predios de 36,290.720 metros cuadrados, determinando el valor comercial a nivel consultoría conclusivo de los mismos en números redondos de \$43,656,000.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)....

...Que el avalúo realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 28 de diciembre del 2021, donde emitió dictamen valuatorio de fracción de terreno baldío, de forma regular, topografía con pendiente ligera ascendente, la cual actualmente funciona como corralón y cuenta en su interior con una torre de transmisión con líneas de alta tensión de la CFE, ubicado en Fracción “C”, Parcela número 52 Z-1 P1/1, Ejido de Atapaneo, C.P. 58253, en la población de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie de terreno de 38,276.9300000 metros cuadrados, determinando el valor comercial a nivel consultoría conclusivo en números redondos de \$46,772,100.00 (Cuarenta y seis millones setecientos setenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

Que de conformidad con el avalúo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de fecha 23 de febrero del 2022, el cual emitió dictamen valuatorio de los tres fracciones en conjunto de terreno urbano, cabecero con 3 frentes en distintas avenidas, presenta topografía plana y con ligera pendiente en algunas secciones, de forma irregular y se encuentra en desuso, ubicados en carretera Morelia-Guadalajara s/n, colonia Villas del Pedregal, C. P. 58330, Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie total de terreno sumando los tres predios de 36,290.720 metros cuadrados, determinando el valor comercial conforme al avalúo, conclusivo de los mismos en números redondos de \$43,656,000.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)....”

Del análisis de los dos párrafos que anteceden se hace evidente una diferencia consistente en la cantidad de \$3,116,100.00 (Tres millones ciento dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.) recurso que deberá pagar la empresa denominada “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, S.A. de C.V. al Gobierno del Estado de Michoacán a través la Secretaría de Finanzas y Administración.

Respecto a los anexos técnicos, destaca lo siguiente:

ANTECEDENTES REGISTRALES DEL INMUEBLE DENOMINADO “FRACCIÓN C DE LA PARCELA 52 Z-1 P1/I”, UBICADO EN EL EJIDO DE ATAPANEO, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.



2021 - 2027

Subsecretaría de Administración.

Dirección de Patrimonio Estatal.

Datos Técnicos Número SFA/SA/DPE/003/2022

Morelia, Michoacán., a 29 de Junio de 2022.

Datos Técnicos para Carpeta Técnica.

Verificación física del inmueble denominado Fracción “C” de la parcela 52 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido de Atapaneo, en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.

Antecedentes Registrales de la Propiedad.

Mediante Escritura Pública número 1584, del día quince de diciembre del año dos mil cinco, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, adquiere el inmueble ubicado en la parcela 52 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido de Atapaneo, en el Municipio de esta Ciudad de Morelia, la cual cuenta con una extensión superficial de 8-42-90.45 HAS. (OCHO HECTÁREAS CUARENTA Y DOS ÁREAS NOVENTA PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS) Registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro número 00000055, Tomo 00006847, correspondiente al Distrito de Morelia.

Superficie, Medidas y Colindancias

Superficie: (Superficie a entregar-fracción) 03-82-76.93 Has.

“...1. AL NORESTE, 27.36 Mts. con Parcela 53, camino parcelario de medio. 2. AL SURESTE, 257.97 Mts, luego 99.32 Mts. y 50.02 Mts con parcelas 70,249 y 80. 3. AL SUROESTE, 160.69 Mts. con parcela 51. 4. AL NOROESTE 295.01 Mts y 136.38 Mts. con fracción B. Siendo su extensión superficial de 03-82-76.93 Has.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, numeral 1.3.3.2.2, apartados 7 y 14 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Código de Procedimiento número P-5FA/DPE-28 DEL Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Elaboró

Ing. Miguel López Avila

Técnico Profesional de la Dirección de Patrimonio Estatal.



Secretaría de Finanzas y Administración
GOBIERNO DEL MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.

Revisó

Ing. Julio César Morrás Villicaña

Jefe del Departamento de Avalúos.
Ced. Prof. 6221652

Dirección de Patrimonio Estatal
Departamento de Avalúos
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

• Inscripción de la fracción "C" de la parcela 52 Z-1 P1/1, en el Registro de la Propiedad Estatal.

1042

FRACCION "C" DE LA PARCELA NUMERO 52 Z-1 P1/1 UBICADA EN EL EJIDO DE ATAPANEQUE QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 27.36 MTS. CON PARCELA 53 CAMINO PARCELARIO DE MEDIO, AL SURESTE 257.97 MTS. LUEGO 99.32 MTS. Y 50.02 MTS. CON PARCELAS 70,249 Y 80, AL SUROESTE 160.69 MTS. CON FRACCION B, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 03-82-76.93 HAS, Y VALOR DEL PREDIO DE \$ 2,331,072.38, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE:

MORELIA

VENTA REALIZADA POR JOSE IGNACIO GOMEZ VILLALONGA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

TOMO 22

REGISTRO 686

CONSTA DE 10 FOJAS

EL TITULO DE REFERENCIA SE PRESENTO PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL SIENDO LAS 14:30 HRS. DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2006. REUNIENDO LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES JURIDICAS NECESARIAS Y QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITO SEGUN LOS DATOS REGISTRALES ANTES MENCIONADOS, DOY FE.-

MORELIA, MICH 07 DE JUNIO DE 2006.

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL.

ING. ARTURO RENERO VAZQUEZ

REVA-470901-565

NOTARIA: 94

ESCRITURA: 1584

REGISTRO: ROSA MARIA MARTINEZ ZAVALA.

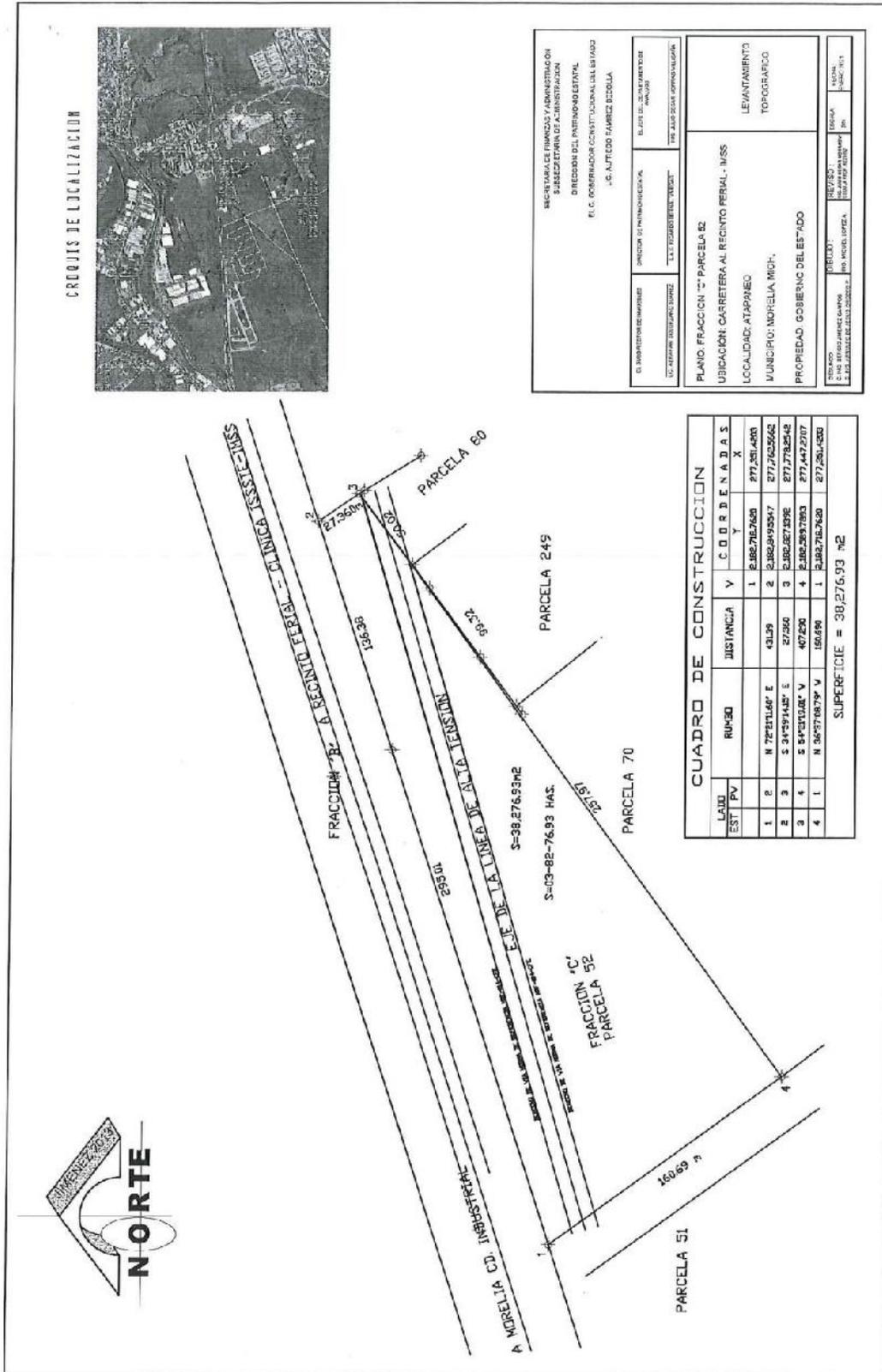
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD,
PATRIMONIO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL

LIC. GUILLERMO NAVARRO GUZMAN



OFICINA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE PATRIMONIO ESTATAL

• Plano de la fracción "C" de la parcela 52 Z-1 P1/1.



• Reporte fotográfico de la fracción "C" de la parcela 52 Z-1 P1/1.

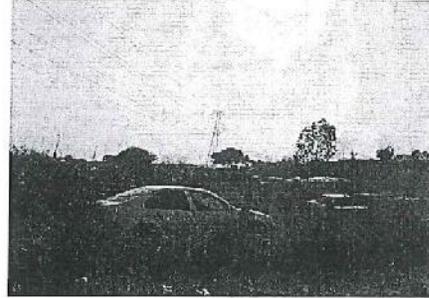
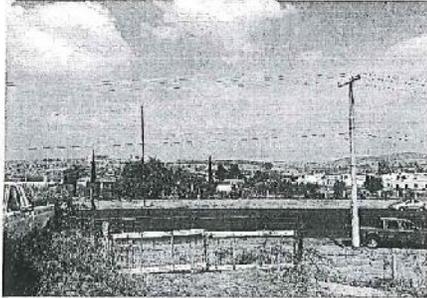
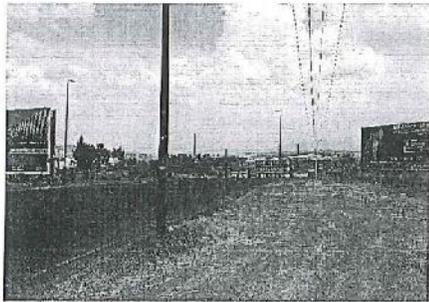


2021 - 2027

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DEL RAMO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL

Morelia, Mich., a 28 de junio de 2022

REPORTE FOTOGRAFICO



Secretaría
de Finanzas y
Administración
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Andrés Quintana Roo No.354,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.

- Valor comercial a nivel consultoría conclusivo de la fracción "C" de la parcela 52 Z-1 P1/1, estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.



SOLICITUD: 2021-6152
 SECUENCIAL: 03-21-968
 GENÉRICO: G-17047-A-ZNC

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 29 fracción XVII, Artículo 143, fracción XVIII párrafo último de la Ley General de Bienes Nacionales, y 3, fracción IV y 12, fracción XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen Valuatorio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Como lo señala la Norma Vigésima Séptima del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Promoviente podrá solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos y Obras, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrega.

Una vez terminada la vigencia del presente dictamen valuatorio, éste no tendrá validez oficial ni legal para realizar acto jurídico alguno.

El presente Dictamen Valuatorio se firma de conformidad con lo que señala el artículo 15, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y las Normas Décima Octava, fracción, II, III, IV y Décima Novena, del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como el oficio circular DGAO/726/2018, emitido por la Dirección General de Avalúos y Obras de fecha 9 de Mayo de 2018.

REPORTE DE VALOR

CONCEPTO	ÁREA (vendible) m ²	VALOR UNITARIO \$/m ²	VALOR COMERCIAL A NIVEL CONSULTORÍA \$
Terreno Urbano.	38,276.930000	1,221.94	46,772,111.84
Total			\$ 46,772,111.84
EL VALOR COMERCIAL A NIVEL CONSULTORÍA CONCLUSIVO (en números redondos):			\$ 46,772,100.00

CONCLUSIÓN

El valor a Nivel Consultoría con base al Valor Comercial del activo descrito en el presente documento asciende a:

\$ 46,772,100.00 CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

2aoz#HQL3IBcGrFt5DA4RRoHVP1Pt5Dw5owEAKneFfudpbBjV2WoYLaizU7noyfeOW75F8j1JKxg+3qe1LK+Nd
 uXWYaieNnSFjFFEyDGey5qN8xujwB9af1V1cbykU/AaPgaEDl6LQAqGElcXJ16H4MZXt2AM55aibz6iU3tdDmP5oacHhankmXC8Hoo5df7DZTWF8B

NO. REGISTRO: INDAABIN-0218

NOMBRE DEL PERITO: Arq. Erika Serrano Barrera
 ESPECIALIDAD: Valuación Inmobiliaria

CUERPO COLEGIADO

COMISIONADO 1

#F8Ca64TqTFmsBOe?PmlmqayUllw7j4uNabSuqjYAYAMlla5al4HEVY1bXQ+70Fmmk7sFCdSt3J404ka4f0a
 +C3aLAW0Z3aealMOMOhDrsiDE.2b0CHTdx04bSE9Dcd9NmfgSLKq7Jvz1RKa0CtdyZ+D2zQJGGadIDwUiezhvWFJwZSe0c0T1pMgJH9zeIBVRRaU4Ddu
 Francisco Fuentes Villalón

COMISIONADO 2

m9PCjg8eNHoQxT/DN4Cw3jWILQawRbpC#HidoIPKZXSS8+AfZlserNO0kXVNd4dQhQvArE2nCvUaJH5Vzle
 TmDYQb2cEj3bbIGmz5yppuYh5/37XHEVik7Ripenq0I26WRlufFaRyZDmqMCCUuIyjnawD/2cIct0meIXGfzQ1+LklImfc2ngdaMYEDwIKZiY+4z1e5SMNE
 Gustavo Elglio de la Cerdá Tomus

#/CargoDirector

mIk4HjIQoE0lQZmz5lwDv7ZiRtd33IVPDu+eLzCjCp7KN/5zUSh1NeNyl8+u7ujj9PL43mtv51qz/foeFe+z2GH
 mT7HG81qATWXMWDpW'WNWL6SL4szR9r5GBYG7uP7+Xf0Vb5EMeIa2Rasu9R+tem5FmaNjyHAAOHGyGT4E+mbNEU7O+tdsqUcoCMKSpZFCaj
 Juan Francisco Sánchez Tania

ANTECEDENTES REGISTRALES DE:

- LOTE COMERCIAL 2, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO POPULAR “VILLAS DEL PEDREGAL”, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN.
- PREDIO RÚSTICO CALLE: EL CAJÓN CHICO, SIN NÚMERO, EN SAN JOSÉ ITZÍCUARO, CAPULA, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN. PREDIO RÚSTICO CALLE: EL CAJÓN CHICO, EN SAN JOSÉ ITZÍCUARO, CAPULA, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACÁN.



2021 - 2027

Subsecretaría de Administración.

Dirección de Patrimonio Estatal.

Datos Técnicos Número SFA/SA/DPE/004/2022

Morelia, Michoacán., a 30 de Junio de 2022.

Datos Técnicos para Carpeta Técnica.

Verificación física del inmueble denominado Lote Comercial 2, del Conjunto Habitacional Tipo Popular, denominado “VILLAS DEL PEDREGAL”, en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.

Antecedentes Registrales de la Propiedad.

Mediante Escritura Pública número once mil cuarenta y tres, del día veintiocho del mes de enero del año 2016, dos mil dieciséis, el Contador Público ADRIAN SOLORZANO GARCIA, Apoderado de la Empresa “ INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO”, solicito la Protocolización del Oficio SDUMA-DDU FFCHDC-4350/2015, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán, el día 1 uno de diciembre del año 2015 dos mil quince, mediante el cual se autoriza la QUINTA RECTIFICACION de la autorización definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Popular (densidad hasta de 75 viv/ha), con viviendas unifamiliares y bajo el régimen de propiedad en condominio denominado “ VILLAS DEL PEDREGAL”, en su Primera Etapa , construido sobre la fusión de las parcelas 18 Z-1 P2/7, 32 Z-1 P2/7 y 40 Z-1 P2/7 que pertenecieron al Ejido de Tacicuaro Registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro número 00000015, Tomo 00013032, correspondiente al Distrito de Morelia.

Superficie, Medidas y Colindancias

Superficie: (Superficie a entregar-fracción)

La Rectificación autorizada versa única y exclusivamente respecto de la modificación de los lotes 2, DOS, 3, TRES, 4 CUATRO y 5 CINCO, de la manzana 11 ONCE, los cuáles desaparecen surgiendo en la misma manzana 11 ONCE, el LOTE COMERCIAL 2 con una superficie de 14,774.72, CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:



Secretaría
de Finanzas y
Administración
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.





2021 · 2027

"1.- AL NORTE: 69.56 M., sesenta y nueve punto cincuenta y seis metros en dos tramos en línea quebrada continua el primero de oriente a poniente de 48.84 m, cuarenta y ocho punto ochenta y cuatro metros y el segundo de 20.72 m., veinte punto sesenta y dos metros con derecho de vía carretera Federal Morelia-Quiroga; 2.- AL SUR: 72.68 M, setenta y dos punto sesenta y ocho metros con los lotes del 12 doce al 18 dieciocho de la manzana 11 once. 3. – AL ORIENTE 269.21 M, doscientos sesenta y nueve veintidós metros en doce tramos en línea quebrada mixta continua, el primero de norte a sur de 37.49 m. , treinta y siete punto cuarenta y nueve metros, el segundo de 25.48 m., veinticinco punto cuarenta y ocho metros en línea curva, el tercero de 19.78 m., diecinueve punto setenta y ocho metros, el cuarto de 46.22m., cuarenta y seis punto veintidós metros, el quinto de 2.77 m., dos punto setenta y siete metros en línea curva, el sexto de 35.10 m. treinta y cinco punto diez metros en línea curva, el séptimo de 10.28 diez punto veintiocho metros en línea curva, el octavo de 10.02 m. diez punto cero dos metros en línea curva, el noveno de 33.86 m., treinta y tres punto ochenta y seis metros en línea curva , el décimo de 18.96 m., dieciocho punto noventa y seis metros en línea curva, el décimo primero de 11.30 m., once punto treinta y tres metros en línea curva, el décimo segundo de 17.95 m. diecisiete punto noventa y cinco metros con Avenida Villas del PEDREGAL. 4.- AL PONIENTE 297.62 M, doscientos noventa y siete punto sesenta y dos metros en 24 veinticuatro tramos en línea quebrada continua, el primero de norte a sur de 18.82 dieciocho punto ochenta y dos metros, el segundo de 42.99 m. cuarenta y dos punto noventa y nueve metros, el tercero de 11.88m., once punto ochenta y ocho metros, el cuarto de 2.31 m., dos punto treinta y un metros, el quinto de 15.08 m. quince punto cero ocho metros, el sexto 5.86 m. cinco punto ochenta y seis metros, el séptimo 11.13m., once punto trece metros, el octavo 5.47m., cinco punto cuarenta y siete metros, el noveno 11.01m. once punto cero un metros, el décimo 22.13 m., veintidós punto trece metros, el décimo primero 13.37 m. trece punto treinta y siete metros, el décimo segundo 22.64m., veintidós punto sesenta y cuatro metros, el décimo tercero 8.93 m., ocho punto noventa y tres metros, el décimo cuarto 8.53 m. ocho punto cincuenta y tres metros, el décimo quinto 4.17 m., cuatro punto diecisiete metros, el décimo sexto 2.68 m. dos punto sesenta y ocho metros, el décimo séptimo 2.98 m., dos punto noventa y ocho metros, el décimo octavo 3.35 m. tres punto treinta y cinco metros., el décimo noveno 3.65 tres punto sesenta y cinco metros, el vigésimo 11.66 m., once punto sesenta



Secretaría
de Finanzas y
Administración
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

y dos metros , el vigésimo primero 14.19 m., catorce punto diecinueve metros, el vigésimo segundo 33.63 treinta y tres punto sesenta y tres metros, el vigésimo tercero 15.18 m., quince punto dieciocho metros y el vigésimo cuarto 5.98 m. , cinco punto noventa y ocho metros con límite del desarrollo.,

Lo anterior con fundamento en el artículo 35, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, numeral 1.3.3.2.2, apartados 7 y 14 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Código de Procedimiento número P-SFA-DPE-28 DEL Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Elaboró

Ing. Miguel López Ávila.
Técnico Profesional de la Dirección de
Patrimonio Estatal.



Revisó

Ing. Julio César Morrás Villicaña
Jefe del Departamento de Avalúos.
Ced. Prof. 6221652



Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Subsecretaría de Administración.

Dirección de Patrimonio Estatal.

Datos Técnicos Número SFA/SA/DPE/005/2022

Morelia, Michoacán., a 30 de Junio de 2022.

Datos Técnicos para Carpeta Técnica.

Verificación física del inmueble al PREDIO RUSTICO... Calle: EL CAJON CHICO, SIN NUMERO EN SAN JOSE ITZICUARO, CAPULA en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.

Antecedentes Registrales de la Propiedad.

Mediante Escritura Pública número DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES , se celebró EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, que celebran de una parte como VENDEDORA la Señorita MARIA ELVIRA GUTIERREZ CALDERON , y de la otra parte como COMPRADORA la SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO" , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , Representada en este acto por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración Ciudadanos JOSE LUIS SOLORZANO GARCIA Y ARISTEO ALEJANDRO SOLORZANO GARCIA, Registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro número 00000009, Tomo 00012376, correspondiente al Distrito de Morelia.

Superficie, Medidas y Colindancias

Superficie: (Superficie a entregar-fracción) UNA HECTAREA, NUEVE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y linderos: 1-09-63

"1.- AL NORTE 134.00 metros, con José Elpidio del refugio Gutiérrez Martínez., 2.- AL SUR, 135.00 metros, con José German Pánfilo de la Merced Gutiérrez Martínez; 3.- AL ORIENTE, 90.00 metros, con el Ejido de Tacuaro, cerca de piedra de por medio; y 4.- AL PONIENTE, 87.00 metros, con la servidumbre de paso de los mismos copropietarios



Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DEL MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

Lo anterior con fundamento en el artículo 35, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, numeral 1.3.3.2.2, apartados 7 y 14 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Código de Procedimiento número P-SFA-DPE-28 DEL Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Elaboró

Ing. Miguel López Ávila.
Técnico Profesional de la Dirección de
Patrimonio Estatal.

Revisó

Ing. Julio César Morrás Villicaña
Jefe del Departamento de Avalúos.
Ced. Prof. 6221652



Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro, C.P. 58000
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Subsecretaría de Administración.

Dirección de Patrimonio Estatal.

Datos Técnicos Número SFA/SA/DPE/006/2022

Morelia, Michoacán., a 30 de Junio de 2022.

Datos Técnicos para Carpeta Técnica.

Verificación física del inmueble al PREDIO RUSTICO... Calle: EL CAJON CHICO, EN SAN JOSE ITZICUARO, CAPULA en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.

Antecedentes Registrales de la Propiedad.

Mediante Escritura Pública número OCHO MIL SEISCIENTOS DOS , se celebró EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, que celebran de una parte como VENDEDOR el Señor HECTOR ROGELIO GUTIÉRREZ CALDERON , y de la otra parte la empresa denominada "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO" , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , Representada en este acto por su Apoderado Legal Contador Público ADRIAN SOLORZANO GARCIA, Registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro número 00000022, Tomo 00008927, correspondiente al Distrito de Morelia.

Superficie, Medidas y Colindancias

Superficie: (Superficie a entregar-fracción) 1-05-53 HAS . UNA HECTAREA, CINCO AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y linderos:

"1.- AL NORTE 135.00 metros, ciento treinta y cinco metros y colinda con José Atenogenes de los Dulces Nombres de María Gutiérrez Martínez 2.- AL SUR, 151.00 metros, ciento cincuenta y un metros, y colinda con sucesión de Josefa Gutiérrez Martínez, hoy Rosa Fernández Loaiza; 3.- AL ORIENTE: 82.00 metros ,ochenta y dos metros, y colinda con el Ejido de Tacuaro; 4.- AL PONIENTE: 73.05 metros , setenta y tres metros cinco centímetros , y colinda con servidumbre de paso;



Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DEL MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro C.P. 58000
Morelia, Michoacán.



[Firma manuscrita]



2021 - 2027

Lo anterior con fundamento en el artículo 35, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, numeral 1.3.3.2.2, apartados 7 y 14 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, Código de Procedimiento número P-SFA-DPE-28 DEL Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Elaboró

Ing. Miguel Lopez Ávila
Técnico Profesional de la Dirección de
Patrimonio Estatal.



Revisó

Ing. Julio César Morrás Villicaña
Jefe del Departamento de Avalúos.
Ced. Prof. 6221652

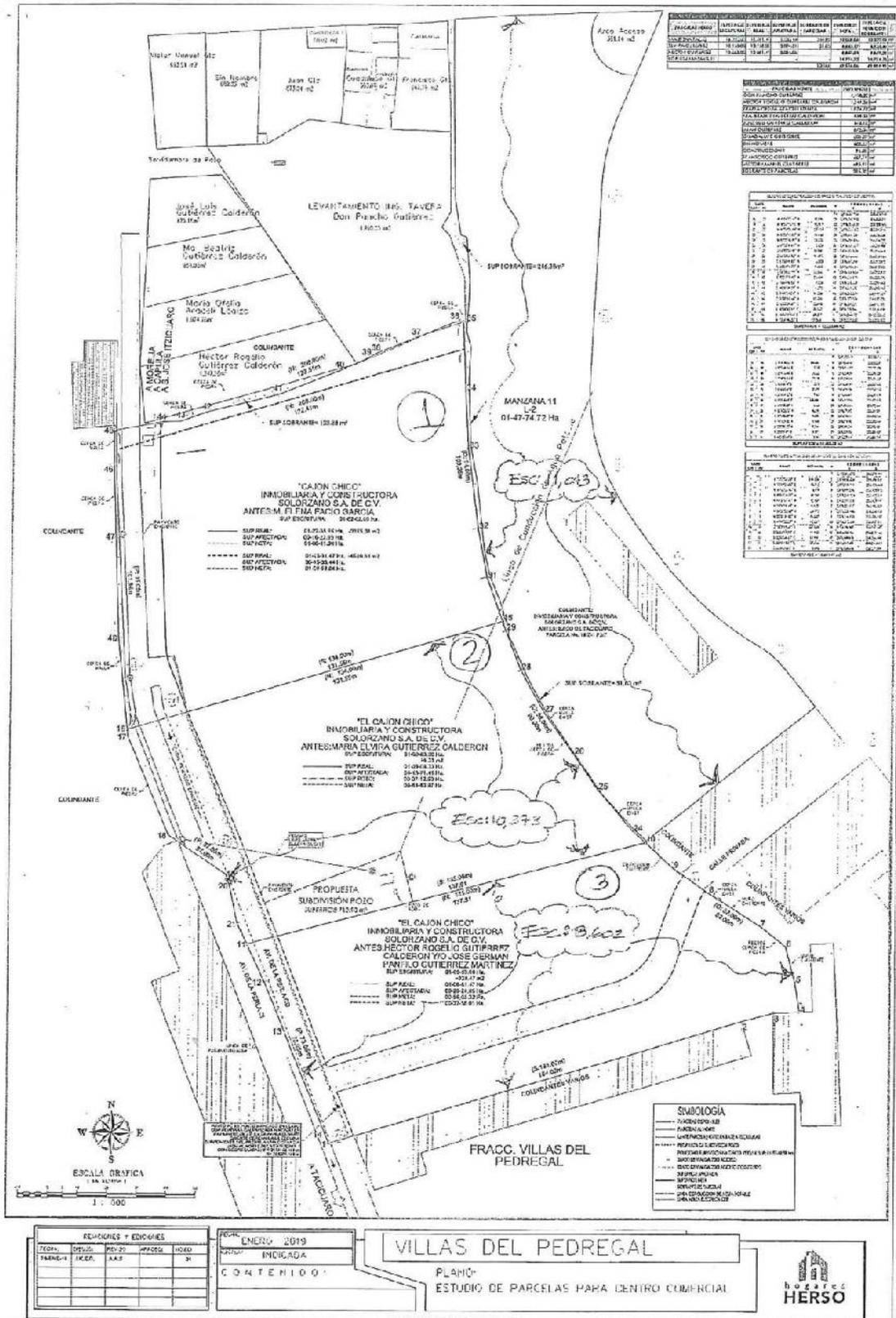


Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Quintana Roo No. 354
Centro C.P. 58000
Morelia, Michoacán.

• Plano



• **Avalúo realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

SOLICITUD: 2022-662
SECUENCIA: 03-22-65
GENÉRICO: G-27902-ZNC

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 29 fracción XVII, Artículo 143, fracción XVIII párrafo último de la Ley General de Bienes Nacionales, y 3, fracción IV y 12, fracción XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen Valuatorio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Como lo señala la Norma Vigésima Séptima del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Promoviente podrá solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos y Obras, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrega.

Una vez terminada la vigencia del presente dictamen valuatorio, éste no tendrá validez oficial ni legal para realizar acto jurídico alguno.

El presente Dictamen Valuatorio se firma de conformidad con lo que señala el artículo 15, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y las Normas Décima Octava, fracción: II, III, IV y Décima Novena, del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como el oficio circular DGAO/726/2018, emitido por la Dirección General de Avalúos y Obras de fecha 9 de Mayo de 2018.

REPORTE DE VALOR

CONCEPTO	ÁREA (vendible) m2	VALOR UNITARIO \$/m ²	VALOR COMERCIAL A NIVEL CONSULTORÍA \$
Terreno urbano	36,290.720000 m2	1,202.96	43,656,284.53
Total			\$ 43,656,284.53
EL VALOR COMERCIAL A NIVEL CONSULTORÍA CONCLUSIVO (en números redondos):			\$ 43,656,000.00

CONCLUSIÓN

El valor a Nivel Consultoría con base al Valor Comercial del activo descrito en el presente documento asciende a

\$ 43,656,000.00 CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

wTxUijW19oz5TPkEdYa2/1vaDCM/D8F0gUckZPHwZKfVBS5BRU6OtdyAspsQgCjTS3FLKLh3nekZMsKkC2103

kMWlEaISHALt+ad1ZvXNa60+HvAOIKQWTqB'ozAvKkbVjGK/td3yHLQR1TjTnq8PE1S236Ncom79CpjbhR4qMhfw9ZP6AA/+bNIT89DfKon4C05kH

NO. REGISTRO: INDAABIN-0386

NOMBRE DEL PERITO: Nura Elizabeth Juanchi Ortuño

ESPECIALIDAD: Valuación Inmobiliaria

CUERPO COLEGIADO

COMISIONADO 1

jOaz5y9qCwlyTVEW8clHmQocX0QIL5MgCFAU6aM6lldA2M4nb6WdDkyzJp+YFFSUE68+4HC2250ebFRuGRSCRXrbN

hLkzVYA0VlmtGqcl3SvtGf'qmRrDSi0exY1eGj1zvPpNO'bilP'Ce90gbMgoJ8EBbnO5UVvNJJXEq53lsRufcxJh+ruUj-ypUMSSv3sE4az0t9Qz7acCY45PVIH

Francisco Fuentes Villalón

COMISIONADO 2

XjF0a0F6VzPQisSGZ5oK5DGTGvph2Bjp4zkt2UpZ8+LzvwZ9RUVaPQjZPKLBMxHoRyCHb6FKjWb7TFFtckmXlq

DHLuGEmL8SZpuf6aG9YxHkEFq+Ede6X2OFTYqgA152VipwVLUJ7rB+IAGdksf5dsFy7mQ3PwQRnTLeWDZ4+GdLWbVMjyDNEAYqEdeJH7hjaR1

Marco Antonio Vega Robles

##CargoDirector

XjF0a0F6VzPQisSGZ5oK5DGTGvph2Bjp4zkt2UpZ8+LzvwZ9RUVaPQjZPKLBMxHoRyCHb6FKjWb7TFFtckmXlq

0JDFufia28SE5yqWV3knduhB3geaY4PjGcPc8Em8sSQbsh1K1L/UMGVLPhDswq4SEqAeamg9m8lyYhxc6ENv9LNNW3M1+usQ4CqjKdceZ4Lq8dFO61

Juan Francisco Sánchez Tania

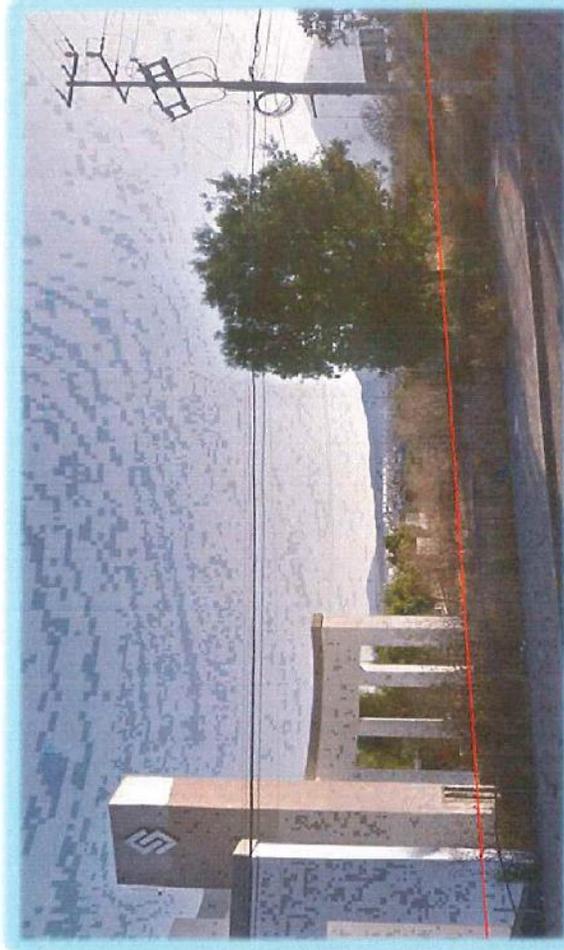
• Fotografías



UBICACION DEL TERRENO



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Se escogió este terreno por su fácil acceso por la Av. Madero Poniente y vialidad secundaria (Avenida Villas del Pedregal) teniendo más de 150,000 derechohabientes

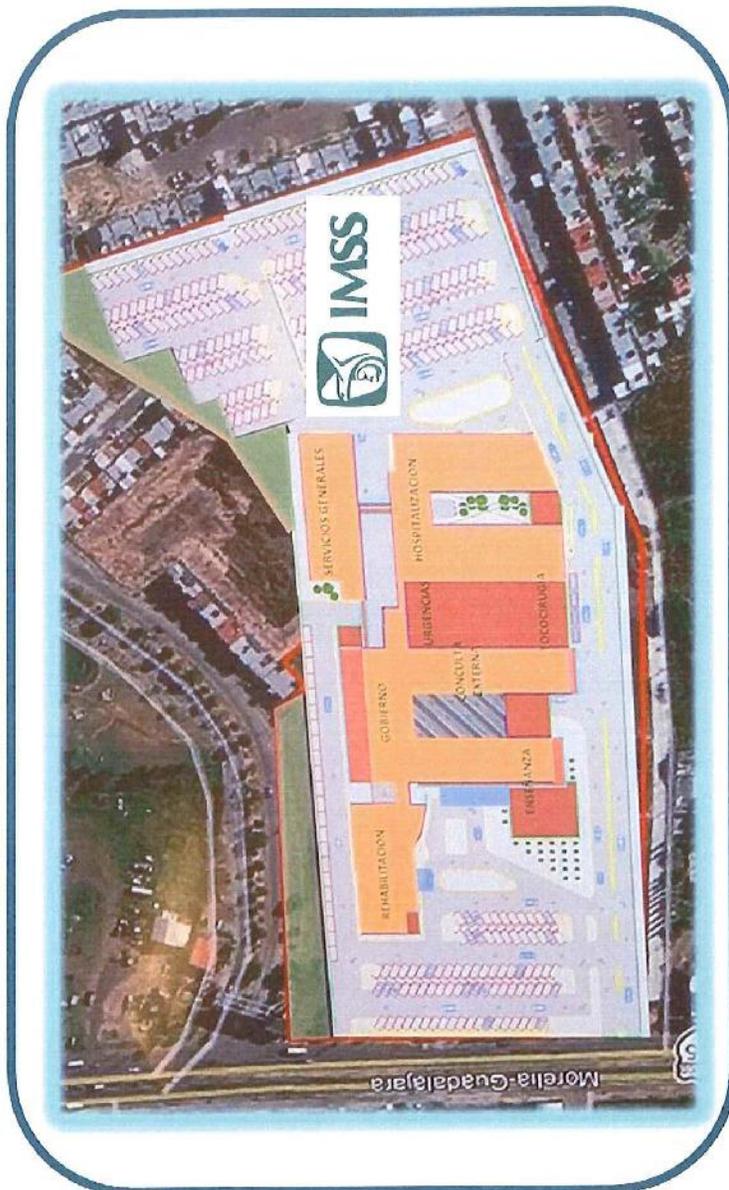


HOSPITAL DEL IMSS



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

PROYECTO HOSPITAL DEL IMSS



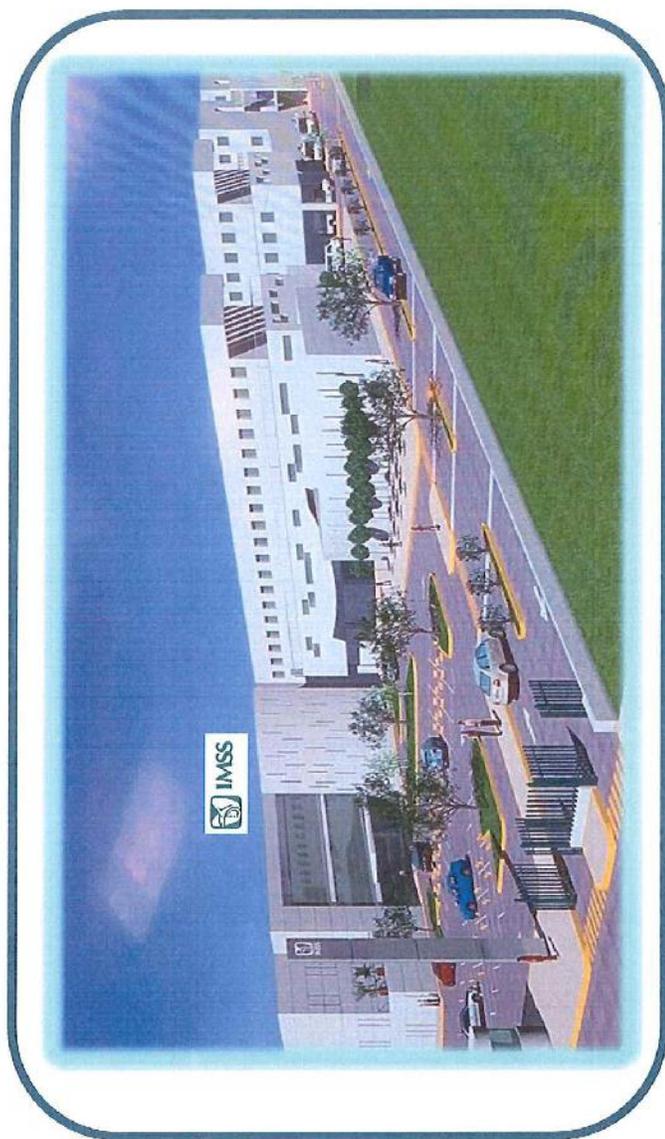
PARA EL PONIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA

HOSPITAL DEL IMSS





HOSPITAL DEL IMSS ALTA ESPECIALIDAD



EN EL PONIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA



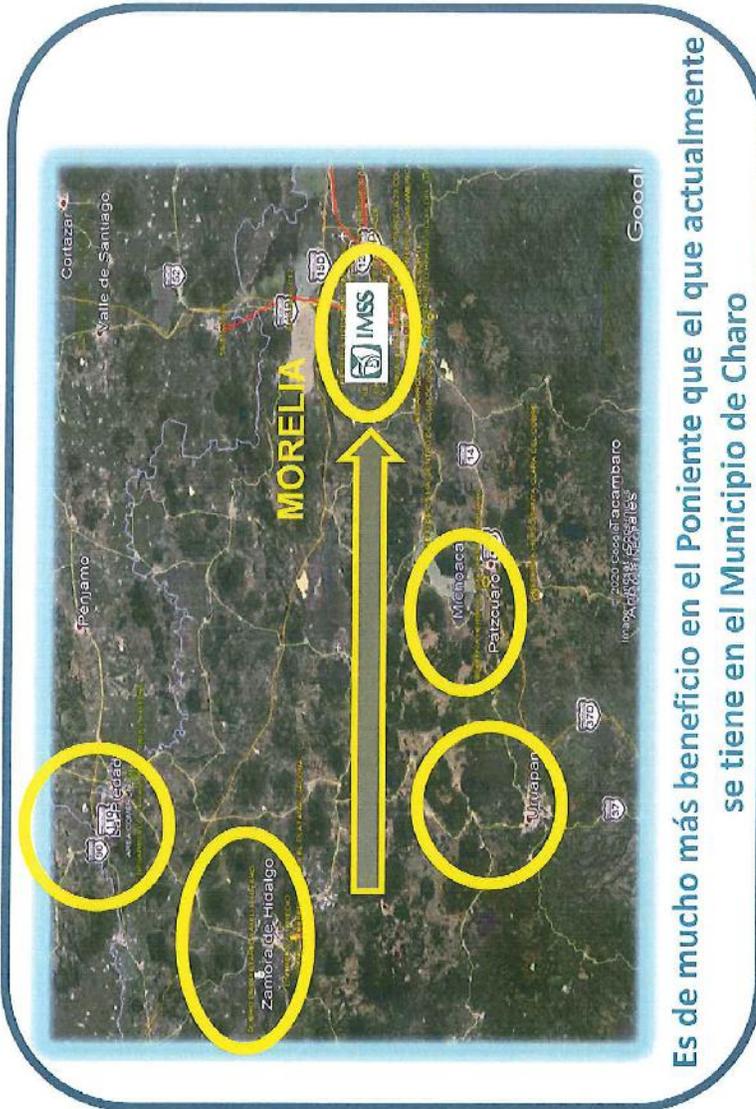
HOSPITAL DEL IMSS



UBICACIÓN SATELITAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA PARA EL HOSPITAL DEL IMSS EN MORELIA



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Es de mucho más beneficio en el Poniente que el que actualmente se tiene en el Municipio de Charo



HOSPITAL DEL IMSS

Que, si bien conforme a las atribuciones que nos otorga el artículo 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y de acuerdo a las responsabilidades como Legisladores, ya que a la fecha dicha Iniciativa no ha sido turnada formalmente, y considerando que la legislación orgánica que rige el funcionamiento de este Congreso del Estado es específica respecto a las atribuciones en materia de desincorporación de bienes estatales, las diputadas y diputados abajo firmantes coincidimos con el proponente respecto a la necesidad de gestionar y ampliar la infraestructura de salud en Michoacán.

Además, lo hacemos así para que el Instituto Mexicano del Seguro Social esté en posibilidades de integrar este nuevo Hospital en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, mismo que debe remitir a más tardar el 8 de septiembre a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Consideramos oportuno que el Gobierno del Estado mantenga coordinación con el IMSS y con otras instituciones del sistema público de salud, a fin de fortalecer la atención médica y los servicios a los derechohabientes y población en general que así lo requiera, así como para dar cobertura de atención médica y garantizar el acceso a la salud a todos los michoacanos.

No tenemos duda de que la construcción de un nuevo hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social es un proyecto de gran impacto favorable para nuestra entidad.

Por otro lado, una vez revisada la información técnica, las diputadas y diputados que elaboramos la presente iniciativa con carácter de dictamen podemos dar cuenta de que la desincorporación, permuta y donación que se pretende, son procedentes ante la oportunidad que se presenta, en la que según estimaciones del propio IMSS se invertirían alrededor de 2 mil 514 millones de pesos.

Este hospital contaría con consulta externa de especialidades, urgencias, cirugía, hemodinamia, medicina física y rehabilitación, radioterapia, hospitalización, auditorio, nutrición, central de esterilización, archivo clínico, farmacia, clínica de mama, hemodiálisis, resonancia magnética, endoscopias y clínica de catéteres.

De lo anterior y conforme a lo analizado de la información del expediente técnico remitido por el ejecutivo del Estado y las documentales de la Dirección de Patrimonio Estatal los predios en

mención, se encuentran libres de gravamen así como de cualquier procedimiento jurídico que contravenga al presente proyecto, lo cual da certeza legal para que la comisión de Hacienda y Deuda Pública concluya que es viable dar inicio a los procedimientos de desincorporación del inmueble descrito, toda vez que dicha desincorporación beneficiará a la población del Estado de Michoacán de Ocampo y con ello se acrecienta la cobertura de servicios de salud por lo que es procedente para tales efectos legales por parte de esta Soberanía

Por todo lo anterior, las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública con fundamento en lo dispuesto por artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracción XIV, 64 fracciones I y V, 80, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración para su lectura, discusión y votación del Pleno de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del régimen de dominio público del Patrimonio Estatal, el bien inmueble que se señala a continuación:

Fracción C de la parcela 52 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido de Atapaneo, en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Registro Número 00000055, del Tomo 00006847, en la Escritura ante el Notario Público Número 1584, de Morelia Michoacán, de fecha 15 de diciembre de 2005, que cuenta con una superficie de 03-82-76.93 HAS y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 27.36 m con parcela 53, camino parcelario de por medio.

Al Sureste: 257.97 metros, luego 99.32 m y 50.02 m con parcelas 70, 249 y 80.

Al Suroeste: 160.69 m con parcela 51.

Al Noroeste: 295.01 metros y 136.38 con fracción B.

Artículo 2°. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1° del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que de forma directa o a través de la Secretaría

de Finanzas y Administración, lo permute por otros 3 bienes inmuebles propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A. de C.V. los cuales tienen las medidas y colindancias siguientes:

INMUEBLE 1: Lote Comercial 2, del conjunto habitacional tipo popular denominado “Villas del Pedregal” en el Municipio y Distrito de Morelia.

Superficie: 14, 774.72 m².

Al Norte: 69.56 m en dos tramos en línea quebrada continúa el primero de oriente a poniente de 48.84 m, 20.72 metros con derecho de vía carretera federal Morelia-Quiroga.

Al Sur: 72.68 m con los lotes del 12 al 18 de la manzana 11.

Al Oriente: 269.21 m en 12 tramos en línea quebrada mixta continua, el primero de norte a sur de 37.49 m, el segundo de 25.48 m en línea curva, el tercero de 19.78 m, el cuarto de 46.22 m, el quinto de 2.77 m en línea curva, el sexto de 35.10 m en línea curva, el séptimo de 10.28 m en línea curva, el octavo de 10.02 m en línea curva, el noveno de 33.86 metros en línea curva, el décimo de 18.96 m en línea curva, el décimo primero de 11.30 en línea curva y el décimo segundo de 17.95 m con Avenida Villas del Pedregal.

Al Poniente: 297.62 m en 24 tramos en línea quebrada continua, el primero de norte a sur de 18.82 m, el segundo de 49.99 metros, el tercero de 11.88 m, el cuarto de 2.31 m, el quinto de 15.08 m, el sexto de 5.86 m, el séptimo de 11.13 m, el octavo de 5.47 m, el noveno de 11.01 m, el décimo de 22.13 m, el décimo primero de 13.37 m, el décimo segundo de 22.64 m, el décimo tercero de 8.93 m, el décimo cuarto de 8.53 m, el décimo quinto de 4.17 m, el décimo sexto de 2.68 m, el décimo séptimo de 2.98 m, el décimo octavo de 3.35 m, el décimo noveno de 3.65 m, el vigésimo de 11.66 m, el vigésimo primero de 14,19 m, el vigésimo segundo de 33.63 m, vigésimo tercero de 15.18 m y el vigésimo cuarto de 5.98 m con límite del desarrollo.

INMUEBLE 2: Predio Rústico ubicado en Calle El Cajón Chico, sin número en San José Itzicuaro, Capula, en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Superficie: 1-09-63 has.

Al Norte: 134. 00 m con José Elpidio del Refugio Gutiérrez Martínez.

Al Sur: 135.00 m con José German Pánfilo de la Merced Gutiérrez Martínez.

Al Oriente: 90.00 m con el Ejido de Tacícuaro, cerca de piedra de por medio.

Al Poniente: 87.00 m con la servidumbre de paso de los mismos copropietarios.

INMUEBLE 3: Predio Rústico ubicado en Calle El Cajón Chico, sin número en San José Itzicuaro, Capula, en el Municipio y Distrito Morelia, Michoacán de Ocampo.

Superficie: 1-05-53 has.

Al Norte: 135 m y colinda con José Atenógenes de los Dulces Nombres de María Gutiérrez Martínez.

Al Sur: 151.00 m y colinda con sucesión de Josefa Gutiérrez Martínez, hoy Rosa Fernández Loaiza.

Al Oriente: 82.00 m y colinda con el Ejido de Tacícuaro.

Al Poniente: 73.05 m y colinda con servidumbre de paso.

Artículo 3°. Hasta en tanto no se formalice la enajenación del inmueble Fracción C de la parcela 52 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido de Atapaneo, en el Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Registro Número 00000055, del Tomo 00006847, en la Escritura ante el Notario Público Número 1584, de Morelia Michoacán, de fecha 15 de diciembre de 2005, que cuenta con una superficie de 03-82-76.93, materia del presente Decreto, el Gobierno del Estado podrá usar y aprovechar el mismo para el fin propio del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 4°. La Secretaría de Contraloría, a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1°, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 5°. Para la formalización del título de propiedad a favor de “Inmobiliaria y Constructora Solórzano”, S.A. de C.V., ésta deberá cubrir la diferencia de los avalúos de los inmuebles al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hasta por la cantidad de \$3,116,100.00 (Tres millones ciento dieciséis mil cien pesos 00/100 M.N.).

Artículo 6°. Una vez formalizada la permuta estipulada en el artículo 2° del presente Decreto y que los predios formen parte del patrimonio estatal, se autoriza la donación de los tres predios ubicados en la carretera Morelia Guadalajara s/n, colonia Villas del Pedregal, C. P. 58330, Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie total de 36,290.720 metros cuadrados, con un avalúo de \$43,656,000.00

(CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción del Hospital General Regional del IMSS de Villas del Pedregal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes, Remítase el presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado y dese vista a la Secretaría de Contraloría para su conocimiento y seguimiento.

Tercero. La permuta de los inmuebles objeto del Decreto, deberá formalizarse en un acto jurídico en el que conste la transición de propiedad correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a 28 de julio del año 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*.





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



www.congresomich.gob.mx